## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, Catorce (14) de noviembre de 2023

## Rad. 2016-00042-00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 446 del CGP, el Despacho APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante, teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a los preceptos contenidos en la orden de apremio, anejo a que durante el término de traslado el extremo ejecutado guardó hermético silencio.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

**JUEZ**